

*Impacto de los procesos de aseguramiento de la calidad en el sistema universitario argentino*

Ariadna Guaglianone. Universidad Abierta Interamericana, Argentina.

[Ariadna.Guaglianone@uai.edu.ar](mailto:Ariadna.Guaglianone@uai.edu.ar)

**Resumen**

Este artículo presenta un estudio sobre el impacto de los procesos de aseguramiento de la calidad en las universidades argentinas. Partiendo de un análisis documental, de evaluaciones de impacto y de entrevistas a informantes claves se reconstruyeron los principales aspectos de los procesos de evaluación y acreditación. Es posible afirmar que las políticas de aseguramiento de la calidad produjeron cambios hacia la mejora, pero que también han derivado en procesos de diferenciación al interior de las instituciones. Es necesario rediscutir las prácticas de aseguramiento de la calidad para una comprensión de las características organizacionales de la Universidad Argentina.

**Palabras claves:** Educación Superior; Universidad; aseguramiento de la calidad; impacto; CONEAU.

*Impact of quality assurance processes in the Argentine university system*

**Abstract**

This article presents a study on the impact of quality-assurance-processes within Argentine Universities. Starting from a documentary analysis, impact assessments, interviews to key-informants, the main aspects of the assessment and accreditation processes have been rebuild. On this basis, it is possible to affirm that the assurance-quality-policies produced important changes towards a significant quality-assurance improvement. Nevertheless, these policies have also contributed to the growth of processes of differentiation within academic institutions. Thus, it is necessary to start a new discussion about the quality-assurance-practices, in order to achieve a better understanding of the organizational characteristics of the Argentine University.

**Keywords:** Higher Education; University; quality assurance; impact; CONEAU.

## Introducción

En este momento en los que se ha generalizado la discusión sobre la calidad de la educación superior en el marco de sus dinámicas de cambio y tendencias evolutivas, nos parece necesario analizar algunos impactos de los procesos y los resultados surgidos los procesos de aseguramiento de la calidad que se generaron en las universidades argentinas a partir de la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del surgimiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El aseguramiento de la calidad ha tomado una creciente importancia a nivel internacional.

Los avances del conocimiento, los nuevos modelos de desarrollo, el crecimiento y expansión de las instituciones requieren de mecanismos de aseguramiento de la calidad tanto de las instituciones académicas como de las carreras ofertadas, con el fin de “garantizar la fe pública” (Bruner, 1990) en cuanto a que su calidad cumple con los estándares mínimos establecidos por las agencias de acreditación en las que el Estado ha delegado las funciones de evaluación y acreditación.

La transformación de los sistemas universitarios a nivel cuantitativo y cualitativo, en particular a partir de la segunda mitad del siglo pasado, ha producido una mayor exigencia social por mejorar y asegurar la calidad de las instituciones y de los programas de grado y posgrado.

La metodología utilizada por la mayoría de los sistemas para el aseguramiento de la calidad comprende tres procesos: la autoevaluación, la evaluación por pares externos y la acreditación formal del programa realizada por la agencia evaluadora. Sin embargo, la discusión académica sobre las políticas de aseguramiento de la calidad, constituye una necesidad a partir de la experiencia acumulada en la región y en el mundo.

La existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad no es garantía de tener o lograr la calidad. El aumento de la calidad es un fenómeno a largo plazo que depende de la voluntad y la capacidad de las decisiones de las instituciones, y/o carreras, de mejorar y, no exclusivamente del sistema de evaluación. El éxito en la implementación de las mejoras en los procesos de evaluación y acreditación se vincula con una cultura gerencial de las instituciones, que podría ser considerada como “cultura de evaluación”, que le otorga a las instituciones la capacidad de mejora autosustentada (Kells, 1995).

Los debates internacionales planteados en el Fórum *INQAAHE*<sup>1</sup> del año 2012 sobre el desarrollo de procesos de aseguramiento de la calidad resaltan la necesidad de revisar los mecanismos de evaluación de la calidad que emplean las agencias, a raíz de la creciente diversificación de instituciones y de ofertas académicas, la escasez de recursos financieros y humanos necesarios para llevar adelante las prácticas de evaluación institucional y acreditación, entre otros.

El fenómeno de la diversificación de instituciones de nivel superior han permitido dar respuesta a las múltiples demandas del contexto (sociales, económicas, tecnológicas, etc.) pero, al mismo tiempo, no se pueden desconocer las limitaciones que ésta produce sobre los procesos de aseguramiento de la calidad.

Como respuesta a ello, en el Fórum *INQAAHE* del año 2012, se desarrolla una propuesta basada en la creación de un sistema de calidad interna propio en cada Universidad que supongan objetivos, criterios de calidad, sistemas de monitoreo y definición de resultados esperados como así también la creación de una oficina de apoyo al sistema de calidad institucional y la necesidad de que éstas cuenten con una unidad de apoyo a la calidad educativa institucional, que articulen su accionar con las agencias, de tal modo que se pueda descentralizar y sustentar parte del proceso de aseguramiento de la calidad en las prácticas evaluativas de cada universidad (De Vincenzi, 2016).

Estas propuestas apelan a la experiencia europea, en término de tendencias, que a nivel de las evaluaciones institucionales sostienen la implementación de auditorías institucionales a fin de consolidar los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. Esto implica evaluar la institución en su totalidad, con foco en el aseguramiento interno de la calidad, es decir como las propias instituciones evalúan su propia calidad y cómo ellas mejoran los resultados<sup>2</sup> (Corengia, 2015).

### **Diseño metodológico**

El presente trabajo forma parte de un proceso de investigación más amplio que comienza con el análisis de las políticas públicas de aseguramiento de la calidad en las universidades argentinas, para luego puntualizar en la investigación sobre el impacto de las políticas de acreditación en la enseñanza – aprendizaje y en la función investigación. Se analizaron las fuentes primarias, producidas por las universidades (informes de

---

<sup>1</sup> La Red Internacional de Agencias de Calidad de la Educación Superior (INQAAHE) es una asociación mundial de cerca de 300 organizaciones activas en la teoría y la práctica de aseguramiento de la calidad en la educación superior.

<sup>2</sup> El sistema interno de la calidad, con estas características, son desarrollados por Dinamarca, Finlandia, Suiza, Noruega, Alemania, Holanda y Reino Unido.

autoevaluación institucional y de acreditación de carreras) y la agencia evaluadora (reglamentaciones, informes de evaluación externa, resoluciones de acreditación de carreras), que dan cuenta de las prácticas de aseguramiento de la calidad.

Siguiendo la clasificación elaborada por Del Bello (2007), se decidió clasificar a las instituciones tomando como categoría central el tamaño de acuerdo a la cantidad de alumnos. Para obtener dichas cantidades se utilizó la información suministrada por las universidades a la Secretaría de Políticas Universitarias (2013)<sup>3</sup> de “cantidad de materias aprobadas por año”. Este indicador permite definir alumnos de tiempo completo, que equivale al alumno que aprueba la totalidad de las asignaturas anuales previstas en el plan de estudio (6 o más materias); alumnos de tiempo parcial, que aprueban hasta 3 asignaturas por año y el resto de las dedicaciones es directamente proporcional a la cantidad de asignaturas aprobadas. Una vez construido el indicador de tamaño, por el cual se definieron universidades de tamaño grande, mediano, pequeño y muy pequeño, se realizó una selección intencional<sup>4</sup> de cinco instituciones universitarias de gestión pública y privada, tomando como indicador específico el haber desarrollado procesos de aseguramiento de la calidad.

Se realizaron entrevistas en profundidad a las más altas autoridades de las instituciones (5 Rectores, 3 Vicerrectores Académicos, 2 Decanos, 2 Vicedecanos, 2 Secretarios Académicos y 11 directores de carreras). También se entrevistaron a 5 responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad. Se relevó la participación de los profesores a partir focus group. Se realizaron los grupos focales con la participación de 73 profesores.

Para analizar la información recabada en relación con los procesos de aseguramiento de la calidad, se trabajó en base a las siguientes dimensiones y categorías de análisis:

- *Sistema de educación superior*: información sobre el sistema de educación superior, institucionalización y funcionamiento del trabajo de aseguramiento de la calidad.
- *Gestión institucional*: institucionalización de mecanismos de aseguramiento de la calidad, participación de la comunidad académica e impacto de los

---

<sup>3</sup> Los datos se han obtenido del último Anuario (2013), elaborado por la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU) del Ministerio de Educación. Este anuario presenta información estadística del sistema universitario argentino de gestión pública y privada. Toda la información referida a la población estudiantil corresponden al año 2013.

<sup>4</sup> Se seleccionaron dos universidades consideradas grandes, tres medianas y una pequeña.

procesos al interior de la institución, las consecuencias, los proyectos de mejora y los avances realizados.

## **EL CASO ARGENTINO**

### **LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ARGENTINA**

La reforma producida en los años '90 introdujo los conceptos de eficiencia, eficacia, calidad, evaluación y acreditación. Y planteó la necesidad de cambios sustantivos en la lógica institucional de las universidades.

En la Argentina, la reforma de la educación superior buscó alinear los objetivos de las universidades con los del Estado. Entre ellas cabe destacar la política de evaluación y acreditación de la calidad a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Podemos sostener que las universidades en la década del '90, en un principio, resistieron las políticas públicas que se impulsaban desde el gobierno, pero con el correr del tiempo y la aplicación de los procesos de aseguramiento de la calidad se produjo la adaptación de la comunidad académica a las mismas mediante su participación en las diferentes instancias de evaluación y acreditación.

Un momento central de la reforma fue la sanción, en agosto de 1995, de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES). Permitió contar con un instrumento normativo que regularía el funcionamiento de la educación superior en su conjunto. La Ley abarca todos los aspectos de la educación superior, tanto en las instituciones de gestión pública y privada como al sector no universitario. Delimita las responsabilidades sobre el sector de dependencia: sectores no universitarios de responsabilidad jurisdiccional y de responsabilidad del Estado. Establece un sistema de evaluación institucional para la educación superior no universitaria y de evaluación y acreditación para la universitaria. Determina competencias en el otorgamiento de títulos, siendo esta para las universidades el de títulos de grado, maestría y doctorados. Y fija pautas para la financiación de las actividades de la misma.

Desde principios del año 2010 se generaron distintas propuestas para modificar y aprobar una nueva Ley de Educación Superior<sup>5</sup> (Mancuso, 2012). Sin embargo, hasta la

---

<sup>5</sup> A diciembre de 2012 se habían presentado 10 Proyectos de Ley, con estado parlamentario, de modificación de la Ley de Educación Superior N° 24521.

fecha, no ha habido ninguna propuesta superadora integral que logre el consenso necesario para la modificación de la misma<sup>6</sup>.

La LES dispone, en su artículo 43, la acreditación de las carreras universitarias que afecten el orden y la seguridad públicas, definidas con criterio restrictivo por el Ministerio de Educación (ME) en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU). El artículo 44 crea la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en actividad desde 1996, para cumplir como organismo descentralizado del ME las siguientes funciones:

- a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44;
- b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades;
- c) Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial;
- d) Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

La CONEAU se encuentra integrada por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional; tres por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), uno por la Academia Nacional de Educación, tres por el Senado de la Nación, tres por la Cámara de Diputados de la Nación y uno por el Ministerio de Educación (ME).

Los artículos 44 a 47, formalizaron las prácticas de evaluación y acreditación universitaria. El artículo 43 señala que, cuando los títulos correspondientes a profesiones

---

<sup>6</sup> La Ley de Educación Superior 24.521 se encuentra aún vigente. En el mes de octubre de 2015 se ha producido una modificación que establece, entre otros criterios, la responsabilidad principal del Estado en el financiamiento de la educación superior y la gratuidad de los estudios de grado en las universidades públicas. Se procedió a la modificación de los artículos 1, 2 y 50 y a la incorporación del artículo 2bis.

reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere la acreditación periódica por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) así como tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de la formación práctica establecidos por el Ministerio Educación (ME) en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU).

Una particularidad distintiva de las acciones de evaluación en la Argentina ha sido la diferenciación temprana entre actividades de evaluación y de acreditación, inicialmente en el marco de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y luego asumidas por la CONEAU. Las primeras han tenido como foco de atención las instituciones y las segundas las propuestas de formación primeramente de posgrado y luego de grado, como se señaló, en aquellas carreras que comprometen el interés público.

Las políticas de evaluación se implementaron en un contexto de tensiones entre el Estado y las universidades que vieron en esta estrategia de regulación de la educación superior una amenaza a la autonomía universitaria. La reacción de la mayoría de las universidades de gestión pública fue de resistencia crítica. Esta conflictividad tuvo su origen en la oposición de las universidades al Programa de Fortalecimiento a la Gestión y Coordinación Universitaria, conocido como Subproyecto 06<sup>7</sup>. Sin embargo, la evaluación se instaló en la agenda pública ante la dificultad de la comunidad universitaria de generar proyectos autónomos de cambio, la sanción de la Ley de Educación Superior 24.521 legitimaría los instrumentos tendientes a la mejora la calidad.

La acreditación de posgrado no suscitó fuertes debates ni controversias pues ya había procesos pilotos como la Comisión de Acreditación de Posgrado (CAP) y la acreditación real de las carreras de grado, no suscitaron fuertes debates ni controversias a pesar de la existencia de consecuencias explícitas mucho más significativas que los resultados de los procesos de evaluación<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> El Subproyecto 06 , incluía la formulación de proyectos de políticas públicas y asistencia técnica para distintas área de la Universidad y se constituyó en el primer instrumento metodológico para la evaluación de las universidades nacionales

<sup>8</sup> En los procesos de acreditación de posgrado si la carrera no acredita su título deja de tener la validez nacional que le otorga el Ministerio de Educación, mientras que en la acreditación de grado la CONEAU puede determinar el cierre de una carrera no acreditada.

El tránsito al Estado evaluador, para el caso de acreditación obligatoria de carreras de grado que comprometen el interés público, respondió a la propia reacción de la comunidad académica, la cual no aceptó otras soluciones más autonómicas para resguardar la calidad y el interés público de estas carreras (Del Bello, 1993).

Siguiendo a Araujo y Trotta (2011) podemos sostener en que el proceso de construcción de los estándares fue el producto de la integración combinada de la coordinación estatal (SPU, CONEAU) y la presencia de cuerpos intermedios de amortiguación como las asociaciones o colegios profesionales, en primera instancia, y el CU, en segundo lugar, que articuló la agenda gubernamental, “especialización disciplinar” y la representación institucional. En este sentido, la legitimación del control estatal es producto del reconocimiento de las asociaciones o colegios como entidades representativas de los intereses de las comunidades académicas, pues en él convergen los decanos de las facultades de universidades de gestión pública y privada, actuando como “bisagra” del nivel de base (los docentes que realizan sus tareas de docencia, investigación y extensión y transferencia) y el nivel institucional (los rectores de las universidades que forman parte del CU).

En síntesis, la reforma procuraba la diferenciación de las instituciones, la diversificación de las fuentes de financiamiento, la redefinición del rol del Estado en educación superior y la introducción de políticas que prioricen la calidad y equidad (Mignone, 1995).

El sistema se expandió tanto en el ámbito público como privado. De este modo el sistema de educación superior (universitario) en el año 2016 se compone de 131 Instituciones<sup>9</sup>, distribuidas de la siguiente manera:

- 60 instituciones de gestión estatales (53 universidades y 7 institutos universitarios)
- 63 instituciones de gestión privada (49 universidades y 14 institutos universitarios)
- 6 universidades provinciales

---

<sup>9</sup> Secretaría de Política Universitarias, diciembre 2016.

- 1 Universidad Extranjera
- 1 Universidad Internacional

La CONEAU se transformó en el único organismo público nacional de evaluación y de acreditación universitaria y comenzó a funcionar en 1996. Su misión institucional se centró en asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones por medio de actividades de acreditación y evaluación de la calidad.

Podemos afirmar que la evaluación y la acreditación han tenido un impacto heterogéneo en la relación entre el Estado y las instituciones. Desde el inicio la relación se basó en un continuo de situaciones de cooperación y conflicto, acompañado de estrategias de adaptación y resistencia.

Las nuevas políticas lograron instalarse en las universidades, en algunos casos bajo una modalidad sustantiva; en otros de manera instrumental y en algunos casos con una visión meramente ritualista por la necesidad de cumplir con la Ley (Guaglianone, 2013).

## **LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO**

### ***La Evaluación Institucional***

Según la CONEAU "...la evaluación institucional supone un proceso complejo para determinar el valor de algo, que implica una delicada tarea de interpretación de un conjunto de elementos que interactúan configurando una realidad particular y significativa...". "Una evaluación, asimismo, no son los "datos", aunque éstos sean indispensables, sino el proceso por el que se aprecia y discierne el valor de las acciones y realizaciones; un proceso profundamente humano que se nutre y se articula en el diálogo, la discusión y la reflexión" (Lineamientos para la Evaluación Institucional, CONEAU, 1997).

La evaluación institucional debería contemplar el contexto actual y la historia de la institución. Permitiría una adecuada relación entre lo particular (unidades académicas) y lo global (la universidad), sin perder de vista que su objetivo es la institución en su

conjunto, entendiendo que la misma tiene una identidad que no se conforma como la suma de sus partes. Asumiría la diversidad como punto de partida y como orientación principal, no sólo entre universidades sino hacia su interior, y aportaría información para comprender la realidad institucional, así como para formular propuestas de mejora, cambio o conservación.

### *Autoevaluación y Evaluación Externa*

La evaluación institucional contempla dos fases: la autoevaluación y la evaluación externa, cada una de ellas con la participación de diferentes actores institucionales.

El informe de autoevaluación consiste es una presentación cuantitativa y cualitativa donde se exponen las actividades, la organización y el funcionamiento de la institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias. Constituye un análisis de los procesos, y de los resultados, así como también, una apreciación sobre su realidad actual a partir de su *sociogénesis*. Se desarrolla sobre una lógica emergente de la institución, de su proyecto institucional. La realizan los propios protagonistas de la institución.

Para que la autoevaluación cumpla su objetivo de tender a una mejora de la calidad es imprescindible, que la misma:

- Cuenten con un alto grado de participación.
- Adopten una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto.
- Cubran todas las funciones que desempeña la Institución.
- Enfocan a la institución como un todo y no como la mera suma de sus partes.
- Posibiliten a los lectores del informe de autoevaluación alcanzar una imagen documentada de la institución.

En la evaluación externa se aprecia la organización y el funcionamiento de la institución, se observa la trama de su desarrollo, se valoran los procesos y los resultados y se recomiendan cursos de acción. La realizan pares académicos que no pertenecen a la institución evaluada, sobre la base del proyecto institucional de la misma y a partir de la autoevaluación.

Las evaluaciones externas evalúan las funciones sustantivas de las instituciones. Las mismas deberán realizarse como mínimo cada seis años y producir recomendaciones para el mejoramiento de las instituciones cuyo carácter es público. (Lineamientos para la Evaluación Institucional, 1997. CONEAU).

En el año 2011 la CONEAU dictó la Resolución 382/11 para ajustar las pautas de la autoevaluación institucional establecidas en el documento “Lineamientos para la Evaluación Institucional”. La Resolución establece en su *Anexo I* la información a considerar en la evaluación externa, el procedimiento a implementar y especifica los criterios de la misma. En su *Anexo II* detalla, correlativamente, la información básica que se considera necesaria para sustentar las interpretaciones y juicios de la autoevaluación y de la evaluación externa. Estos Anexos dieron lugar al desarrollo de dos instrumentos: el Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI), de carga on line y de presentación obligatoria junto al Informe de Autoevaluación, y una Guía para la elaboración del informe del Comité de Pares Evaluadores<sup>10</sup>.

### ***La acreditación de las carreras de grado***

La CONEAU tiene entre sus funciones la acreditación periódica de las carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. El Ministerio de Educación y Deportes determina, en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU), la nómina de títulos que afectan el interés público y que, por lo tanto, están sujetos a los procesos de acreditación. También establece las actividades reservadas al título, la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos, la intensidad en la formación práctica y los estándares de acreditación.

Hasta diciembre de 2016 los títulos incluidos en dicha nómina son los correspondientes a las carreras de: medicina, 23 especialidades de ingeniería<sup>11</sup>,

<sup>10</sup> [http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/?page\\_id=193](http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/?page_id=193)

<sup>11</sup> Los títulos son los siguientes: Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Materiales, Ingeniero Mecánico, Ingeniero en Minas, Ingeniero Nuclear, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Químico, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en

agronomía, veterinaria, farmacia, bioquímica, arquitectura, geología, odontología, sistemas, psicología, química y enfermería.

En cuanto a las resoluciones ministeriales correspondientes a la declaración de interés público de las carreras que ingresan al Art. 43 se agregaron a los mencionados los profesorado universitarios y las carreras de contador público y derecho<sup>12</sup>. El dictado de estas resoluciones marca el ritmo de incorporación de carreras a los procesos de acreditación.

Una vez dictadas las resoluciones ministeriales correspondientes a contenidos mínimos, carga horaria, intensidad de la formación práctica y estándares para cada título; la CONEAU convoca las carreras de la disciplina en cuestión. La evaluación para la acreditación es realizada por comités de pares formados por expertos de destacada trayectoria académica y profesional e incluye una visita a las sedes de las carreras.

La labor de los comités concluye con un dictamen debidamente fundado de acreditación, o no, de la carrera. En los casos en que lo consideren necesario pueden requerir a la institución la elaboración de planes de mejoramiento cuya implementación permitirá que la carrera alcance, en un plazo razonable y determinado, los estándares de calidad fijados. En estos casos la acreditación se otorga por un plazo de tres años.

Cumplido ese tiempo se realizan segundas evaluaciones de las carreras acreditadas en estas condiciones. Si la carrera satisface lo establecido por la resolución ministerial correspondiente, la acreditación se otorga por tres años más hasta cumplir con el ciclo completo de seis años. Si así fuera, pero la carrera no ha completado un ciclo completo de dictado, la acreditación se otorga por tres años.

El proceso de autoevaluación consiste en la recolección, producción y sistematización de la información, y la sensibilización de la comunidad académica, ya que son procesos en los que se fomenta la participación de directivos, docentes, alumnos, graduados y otros actores. Luego se analizan las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados. Con el objetivo de formular juicios a través de los cuales la comunidad

---

Recursos Hídricos, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Agrimensura, Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero Biomédico o Bioingeniero, Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero en Informática, Ingeniero Forestal y en recursos Naturales y Zootecnista.

<sup>12</sup> Si bien son consideradas carreras de interés público, aún, no se han elaborado los estándares para la acreditación de las mismas.

académica elaborará una interpretación con perspectiva histórica y contextualizada acerca de su realidad educacional y científica.

Por último, sobre la base de la conciencia adquirida acerca de déficit, objetivos pendientes y eventuales metas de desarrollo, las carreras deberán poder enunciar una agenda de problemas, definida por la comunidad que integra la carrera, y proponer un plan de mejoramiento y las acciones para superarlos.

La segunda etapa es el proceso de evaluación externa llevada adelante por un comité de pares. Este se realiza a través del informe de autoevaluación y la visita a la sede de la carrera, que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad. Para la conformación de estos comités se tiene en cuenta la diversidad de las carreras a analizar y una trayectoria profesional y docente calificada.

Los comités de pares realizarán una evaluación sobre la realidad de la carrera, su autoevaluación, la formulación de problemas y de planes de mejoramiento a partir de la construcción de juicios evaluativos. En base a esa evaluación, los pares recomendarán la acreditación por el período que corresponda, la postergación del dictamen - con formulación de requerimientos - o la no acreditación (con o sin aplicación del artículo 76 de la Ley 24.521<sup>13</sup>).

## **IMPACTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO**

En la Argentina de los `90, el Estado tuvo un importante protagonismo en la construcción de las prácticas de evaluación y acreditación universitaria. Su intervención se centró en las mejoras de la calidad institucional.

La práctica de la evaluación surgió del conflicto y la negociación entre los distintos actores del sistema universitario y extrauniversitario. Este conflicto se agudizó por la importancia histórica de la concepción de autonomía universitaria y por falta de políticas públicas estables y continuas.

---

<sup>13</sup> El artículo El art. 76 expresa: “Cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviere, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la CONEAU podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose resguardar los derechos de los alumnos ya inscriptos que se encontraren cursando dicha carrera”.

Pese a ello, la práctica de la acreditación, específicamente de las carreras de grado que comprometen el interés público, respondió a un consenso y un acuerdo con la comunidad disciplinaria, las cuales aceptaron las políticas de aseguramiento de la calidad.

Tanto las autoridades como los directores de carrera sostienen que la participación de las asociaciones profesionales y de las agrupaciones de decanos en la elaboración y discusión de los estándares permitió involucrar a la comunidad académica en la acreditación de un modo más participativo. La discusión generó consensos no solo en la definición del perfil del profesional sino en la necesidad mejoras en las carreras.

Avanzada la aplicación de las políticas en la coordinación del sistema, se produce un giro al eje Estado-oligarquía académica<sup>14</sup>, en donde esta última asumió un rol significativo al transformarse en parte de los denominados “cuerpos intermedios de amortiguación”<sup>15</sup>, como la CONEAU. Además se establece una burocracia funcional al interior de las instituciones fomentando la institucionalización de las prácticas de evaluación y acreditación. Se crean sectores que se benefician con las nuevas políticas: los funcionarios que las llevan adelante en las universidades, los “técnicos en evaluación y acreditación”, los “expertos o pares evaluadores” que integran parte de la oligarquía académica.

Esta comunidad, creada a partir de la figura de expertos o pares evaluadores, adquieren ciertas características, entre ellas: 1) ciertos privilegios, como la libertad de investigar y de enseñar; 2) ser objeto de una heterogeneidad que atraviesa su tarea, dada por la tensión entre una pertenencia disciplinar versus una pertenencia institucional y 3) cierta tendencia al conservadurismo dada por un nivel estructural de regulaciones que protegen sus intereses legítimos de los académicos (Clark, 1992).

La oligarquía académica comienza a operar en el espacio de la evaluación y la acreditación, en permanente tensión y confrontación con diversos intereses, elaborando juicios evaluativos cruzados con intereses particulares dados por la pertenencia disciplinar o institucional.

---

<sup>14</sup> Concepto referido a las modalidades de coordinación del Sistema Universitario según Burton Clark.

<sup>15</sup> El sistema de educación puede estar coordinado por la oligarquía académica (profesores) que puede tener un fuerte poder de negociación con la burocracia central. Asimismo, estos grupos tienden a organizarse y crear “cuerpos intermedios de amortiguación”. Estos organismos autónomos generalmente están conformados por personas influyentes dentro y fuera de su disciplina e institución.

La desregulación que se produce en materia de planes de estudio y contenidos, el aporte financiero del Estado según indicadores de calidad y eficiencia, el intento de creación de entes privados de evaluación y acreditación y una mayor competencia entre las instituciones por alumnos, profesores, reputaciones y recursos revelan una orientación hacia el mercado y la academia. En la lógica académica se observa un hincapié sobre la investigación y la carrera académica.

Los procesos de aseguramiento de la calidad, desde su inicio, han desarrollado un carácter político, como espacios sociales de disputa de valores y de poder, además de técnico y metodológico, que se expresa en negociaciones, acuerdos y conflictos. En este sentido podemos decir que el conjunto de teorías, conceptos y prácticas vinculadas a la evaluación y la acreditación conforman un campo donde se ponen en juego valores e intereses que posicionan a los actores en distintos lugares respecto de los bienes materiales y simbólicos en disputa. Es en este campo y entre sus actores (gobierno, académicos, empresarios, gestores institucionales, estudiantes) donde se define la agenda de la evaluación y la acreditación, los medios para implementarlas y los logros obtenidos.

Las políticas de evaluación institucional no significaron cambios sustantivos en la base del sistema. La evaluación permitió cambios en la medida que generó procesos antes inexistentes, como la autoevaluación integral de la institución. Pero no replanteos significativos sobre la visión, misión y desarrollo de la institución universitaria. Sin embargo, tanto los rectores como decanos, vice decanos, secretarios académicos y responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad, destacan como impactos el mejoramiento en el ordenamiento de los datos, la elaboración de estadísticas y en algunos casos la constitución de oficinas o dependencias encargadas del desarrollo, implementación, seguimiento de planes estratégicos y de los procesos de certificación de la calidad. También, observan, que la autoevaluación logró movilizar a los distintos actores de la comunidad académica, aunque acotadamente, ante la necesidad de contacto entre distintas áreas y sectores.

Esta tipología sobre la apropiación de la evaluación institucional se vincula con las diferentes tradiciones institucionales y los modelos de gestión. Más allá de casos

atípicos<sup>16</sup>, puede observarse que alcanzado cierto equilibrio en el funcionamiento interno en términos de estructuras, intereses de los diferentes grupos y procedimientos, las instituciones intentan preservar el *status quo* alcanzado. Puede decirse que las instituciones universitarias son organizaciones conservadoras por su poca capacidad de generar cambios internos, siendo más proclives a que los cambios profundos provengan de exigencias externas (Villareal. E, 2000).

En Argentina, las condiciones institucionales para la evaluación de las universidades de gestión pública y privada, han dependido en gran medida de dos factores: un impulso externo, en este caso la Ley de Educación Superior junto con un organismo, la CONEAU, que implementa las políticas de evaluación pero que armoniza con las necesidades de la gestión y un liderazgo fuerte que maneja las tensiones y negociaciones que surgen.

Si bien existe una mayor conciencia de la importancia de estos procesos de evaluación institucional en la comunidad académica, la ausencia de financiamiento para la implementación de las mejoras y la burocratización a nivel del organismo de aplicación y de las instituciones; han creado una dispar “cultura de la evaluación” en las universidades. Esto impidió, en la mayoría de las instituciones, incorporarlas como un autodiagnóstico permanente que permita revisar sus objetivos y metas de mejoramiento.

Para el año 2016, la CONEAU había realizado 92 evaluaciones externas, 51 de instituciones estatales y 41 de instituciones privadas que deberían realizarse cada 6 años. Asimismo realizó 28 evaluaciones externas de instituciones de gestión privada que solicitaron el reconocimiento definitivo<sup>17</sup>, sumando un total de 120 evaluaciones institucionales. Asimismo existen 17 instituciones que aún no han realizado ningún tipo de evaluación; siendo 11 de gestión pública y 6 de gestión privada.

Se encuentran en procesos de evaluación 14 instituciones, de las cuales 4 son de gestión pública y 10 son de carácter privado. Además 6 instituciones de gestión privada se encuentran transitando segundos procesos de evaluación y dos instituciones de gestión

---

<sup>16</sup> Se consideran casos atípicos las universidades nacionales del Sur y de Cuyo que se encuentran realizando su tercera y cuarta evaluación. Las primeras evaluaciones institucionales se realizaron en el marco de los convenios realizados por la SPU y las universidades en el año 1995.

<sup>17</sup> Según la Ordenanza N°: 028/01, las instituciones de gestión privada que soliciten el reconocimiento definitivo para su funcionamiento autónomo deben realizar simultáneamente la evaluación externa de la institución solicitante. Posteriormente deberán realizarla, como lo estipula la Ley, cada 6 años.

pública atraviesan su tercer y cuarto proceso de evaluación institucional.

A pesar de los sistemáticos procesos de evaluación, se observa que las evaluaciones institucionales no han alcanzado a generar reformas o cambios sustantivos en las instituciones. Si consideramos que existen 131 instituciones de educación Superior, en el período mencionado, que abarca 20 años solo 33 instituciones han sido evaluadas dos o más veces<sup>18</sup>, 55 instituciones han tenido un solo proceso de evaluación institucional y 43 no hay sido evaluadas a la fecha.

La práctica de la acreditación ha sido considerada por los actores entrevistados como una experiencia positiva, donde se ha aprendido y concientizado sobre el estado de las carreras y las facultades, sobre sus fortalezas y debilidades. Al existir compromisos con el organismo evaluador, con tiempos establecidos, se han logrado resultados concretos.

Tanto las autoridades como los responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad observan una mayor participación principalmente en la primera convocatoria. Con posterioridad se requiere una intervención menor, ya que se basa en la puesta en marcha de los compromisos, generalmente asumida por los organismos de gestión y transformada en una práctica burocrática. Con todo, el haber transitado la acreditación y la autoevaluación permiten a las autoridades y docentes asumir una mirada integral de sus fortalezas, debilidades y de las necesidades de mejora de las carreras.

Se considera que la acreditación tuvo mayor aceptación que la evaluación institucional en la comunidad académica, debido a que la misma participa activamente en el proceso, definiendo y acordando los estándares con los cuales se acreditarán las carreras. Estas discusiones y acuerdos garantizan la participación y la inclusión en las problemáticas que se consideran relevantes para la formación de los profesionales y una mayor conciencia en el ámbito de las carreras sobre la necesidad de llevar adelante estos procesos.

Es posible observar que la acreditación de las carreras ha empezado a generar, al interior de las universidades, una diferenciación sustantiva entre las carreras que se

---

<sup>18</sup> Solo dos instituciones de gestión pública han sido evaluadas más de dos veces.

someten a la acreditación y las que no. Se plasma no solo en una atención particular en la unidad académica sino también en la acción de la universidad como contraparte necesaria para el acceso a financiamientos de las mejoras o en la asignación de fondos específicos para cumplir con los planes acordados.

Esta diferenciación se produce al interior de las universidades entre las ciencias básicas y las sociales y humanas<sup>19</sup>. Mientras que hacia las primeras la institución se encuentra abocada a cumplir los compromisos y financiar los proyectos de mejora, las segundas profundizan sus dificultades y debilidades.

La acreditación estarían generando disparidades al interior de las instituciones entre las carreras incorporadas al artículo 43 de la LES y las que aún no se consideran de interés público (contempladas en el artículo 42), o que aún no han elaborado sus estándares.

Cabría preguntarse si, como impacto no deseado, la acreditación no estaría generando una diferenciación entre las carreras. Carreras que son reflexionadas por los académicos de la propia comunidad y por los expertos evaluadores, que permiten la detección de las fortalezas y debilidades y la consecución de planes de mejoras financiadas tanto por la propia Universidad en el caso de las instituciones de gestión privada, como por la Universidad y el Ministerio a partir de los programas específicos en las instituciones de pública. Se trata de ver a las carreras que, hasta el momento, no han sido evaluadas; que tienen un cuerpo docente con bajas dedicaciones y formación de posgrado, desarrollo de la investigación y serios problemas de infraestructura, que no acceden a recursos presupuestarios adicionales pero que, paradójicamente, son las que poseen las mayores matrículas del país.

Los decanos, vicedecanos y secretarios académicos, sostienen que la presión ejercida por las carreras de exactas, ciencias sociales y humanidades de las instituciones de gestión pública que no acceden a los procesos de acreditación ni al financiamiento de mejoras dio surgimiento a Proyectos de Apoyo financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias. Se destacan el Proyecto de Apoyo para Carreras de Ciencias Exactas y

---

<sup>19</sup> Hasta la fecha la única carrera del área de humanidades que se considera que reúne los requisitos el Art. 43 es la carrera de Psicología.

Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) que funcionó entre los años 2009 - 2011; el Proyecto de Apoyo a Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC) que se desarrolló entre los años 2008 - 2010 y Proyecto de Apoyo a Carreras de Humanidades (PROHUM) cuyo periodo fue 2010 - 2012. Sin embargo, el período de funcionamiento del financiamiento de dichos proyectos genera incertidumbre sobre la existencia de una política sistemática de mejoramiento de la calidad de las carreras que no realizan procesos de acreditación en el marco del Art. 43 de la Ley.

Todos los actores asignaron un valor positivo a los procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras ya que han promovido la autoevaluación, favorecido el desarrollo de cambios organizacionales y contribuido al ordenamiento de la institución. En síntesis, se considera que han impactado en el planeamiento institucional. Específicamente los directores de carreras y los profesores advirtieron que las normas y los procedimientos que se definen para las acreditaciones, otorgaron mayor ordenamiento y facilitaron el seguimiento de objetivos, estrategias y metas a alcanzar.

## **REFLEXIONES DEL ANÁLISIS**

Las políticas en educación superior viraron en los '90 hacia la calidad y el mejoramiento de instituciones y carreras como centro de la gestión. A principios de la década el debate estaba centrado en cuatro temas principales:

- 1) La diferenciación y diversificación de los Sistemas de Educación Superior
- 2) El desarrollo del sector privado
- 3) El financiamiento diversificado
- 4) Un nuevo contrato entre el sistema y el gobierno.

La implementación de las políticas fue llevada adelante por la instancia de coordinación creada por la Ley de Educación Superior: la CONEAU. Se concretó en experiencias de autoevaluación institucional, seguidas de evaluaciones externas; y por la institucionalización de la evaluación de la calidad y de la acreditación de grado y posgrado.

No hay duda que tanto la evaluación como la acreditación devinieron en ciertas

mejoras para el conjunto de las instituciones universitarias. Entre ellas se destaca el ordenamiento de los datos, la elaboración de estadísticas, la comunicación entre las distintas áreas, la concientización de los problemas de las instituciones y de las carreras, el mejoramiento en los planes de estudio, el aumento en las dedicaciones docentes y perfeccionamiento, el crecimiento de la investigación y transferencia y las mejoras en infraestructura y, en la mayoría de los casos, en la creación de departamentos o estructuras de aseguramiento de la calidad (Guaglianone, 2012; De Vincenzi, 2013; CONEAU, 2015; Corengia, 2015).

Sin embargo, fue la acreditación la que aceleró los procesos de cambio en las carreras por la necesidad de cumplir con el estándar. Se convirtió en una herramienta para la planificación y la gestión en las instituciones. Estos impulsos de mejora partirían de tres cuestiones: su carácter punitivo, su continuidad obligatoria (la mayoría de las carreras han acreditado por tres años, con compromisos a cumplir) y la posibilidad de financiamiento, a las universidades de gestión pública, para el cumplimiento de los compromisos.

En este sentido se considera, como un efecto no deseado, que la práctica de la acreditación ha absorbido a la de la evaluación institucional. Las instituciones y sus organismos de gestión se hayan más comprometidos en la acreditación de carreras que en la evaluación institucional.

Un problema creciente, observado por las autoridades y los responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad, es el trabajo de los comités de pares evaluadores que ha generado conflictos con las instituciones y carreras. Relacionados con interpretaciones subjetivas que dificultan aplicaciones homogéneas para casos similares,

...el encontrar un equilibrio entre una mirada valorativa única, producto de las vivencias y experiencias que traen consigo los pares evaluadores sin que, por el otro lado, esta mirada tan específica esté sesgada por preconceptos u otras subjetividades producto de situaciones e intereses particulares ajenos al rol asignado, pero íntimamente asociados a su pertenencia a la comunidad académica (Marquina, 2008: 8).

Paralelamente, se observa la ausencia de un reconocimiento de la diversidad institucional. La imposición de un único modelo de calidad se potenció debido a que en la evaluación de los pares predomina la “mirada académica”, es decir, asociada a la tradición universitaria que otorga relevancia a la investigación, la publicación y la estabilidad (Barsky y Dávila, 2010).

En este sentido quien no se adecue a dichos patrones, aun cuando, por ejemplo, cumpla con eficiencia y calidad con la función de formar buenos profesionales, se verá obligado a tratar de parecer lo que realmente no es, pudiendo incluso perjudicar la labor aceptable que venía realizando hasta el presente (Fanelli, Ana María, 2000).

La evaluación y acreditación como regulación y aseguramiento de la calidad se tradujo en prácticas supuestamente objetivas, apoyadas en instrumentos que pretenden convertir la evaluación en búsqueda de datos o indicadores mensurables, y a los evaluadores en estrictamente neutrales. Al respecto, Guy Neave (2001) habla de una “instrumentalidad abrumadora” tendiente a inducir a los académicos a cumplir con los objetivos, las metas y los fines de los dirigentes. Esta visión del “cómo” evaluar es diferente de concebir a la evaluación como “un proceso amplio de conocimiento, interpretación, atribución de juicios de valor, organización e instauración de acciones y metas para el mejoramiento y el cumplimiento de las finalidades públicas y sociales de las instituciones” (Sobrinho, 2003, p. 38).

Un problema devenido de la incorporación de las carreras de ciencias básicas y tecnológicas al artículo 43, es la diferenciación que la acreditación provoca al interior de las facultades y/o unidades académicas.

El acceso a fondos competitivos para financiar las mejoras y compromisos de las carreras acreditadas, en universidades de gestión pública, o las partidas presupuestarias que deben destinar las universidades de gestión privada, genera disparidades en términos de “mejoramiento de la calidad” en las carreras comprometidas en el artículo 42 que no requieren procesos de acreditación como son las ciencias sociales y humanidades.

La acreditación tiende a otorgar un mayor peso a ciertas actividades sobre otras. Esto podría tergiversar el sentido del artículo 43, que establece estándares sobre competencias profesionales que resguarden a la sociedad. Los académicos responden maximizando sus objetivos de elevar su nivel de ingresos y su prestigio volcándose a funciones que, de acuerdo con instancias de evaluación y categorización, otorgan mayor puntaje. Teniendo en cuenta los instrumentos de la acreditación y la ponderación que los pares evaluadores hacen de su lectura parecería más conveniente escribir artículos cortos para publicarlos en revistas con arbitraje y asistir a conferencias internacionales prestigiosas, que destinar tiempo a la docencia de grado o a proyectos de investigación de

largo plazo (Fanelli, Ana María 2000).

Como hemos observado existen cuestiones que generan escenarios de incertidumbre en las políticas de educación superior. La principal reside en una evaluación de la calidad y la efectividad de los procesos implementados -más allá de la creciente “cultura de la evaluación”-, y de la aceptación de las políticas de evaluación institucional y acreditación de carreras de grado y posgrado en la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta algunos de estos planteos resta considerar el papel que deberá jugar la CONEAU en la implementación de los procesos de aseguramiento de la calidad. Se pueden retomar los retos que demandaron la atención de los pares evaluadores en junio de 2015, en el segundo informe de evaluación externa de la CONEAU.

Los restos que plantean los evaluadores pueden sintetizarse en el siguiente comentario:

...la necesidad de optimizar los procesos para mejorar tiempos de respuesta, analizando medios y herramientas que favorezcan la modernización y eficiencia de dichos procesos. Entre las acciones que se estiman necesarias para ello figuran las orientadas a contar con instalaciones más funcionales y con infraestructura más adecuada a las tareas, pero también las que se refieren a como facilitar el diálogo interno y las sinergias. La gran cantidad de tareas y el crecimiento vertiginoso de la organización dificulta, muchas veces, la comunicación interna; cada una de las áreas mira con los ojos de su experticia profesional los procesos de la organización...De igual manera, hay problemas viejos y nuevos...Entre las primeras puede mencionarse el caso de las universidades que cuentan con sedes y subsedes; entre las segundas está el previsible incremento de carreras de grado bajo el amparo del artículo 43 de la LES. Ambas representan retos que pueden traducirse en incremento de personal y recursos financieros o reubicación de efectivos por supresión de actividades asociadas con el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas (Informe de Evaluación Externa: 32).

La CONEAU en la actualidad debe evaluar 131 instituciones, un total de 5.354 posgrados acreditados (636 Doctorados, 1.791 Maestrías y 2.927 Especializaciones). Si tomamos en cuenta las nuevas presentaciones de carreras de posgrado, según los datos oficiales, desde 1997 a 2014<sup>20</sup> se presentaron 2.685 carreras nuevas; si realizamos un promedio en los 17 años que abraza el período, la CONEAU estaría evaluando 158 carreras nuevas por año. Asimismo deberíamos considerar los posgrados no acreditados, que al no publicarse el dictamen no puede determinarse su cuantificación, pero que requieren del procesos de evaluación.

---

<sup>20</sup> No se cuenta con el dato desagregado a julio de 2016.

A ello se agrega los proyectos y carreras de grado presentadas a los procesos de acreditación que ascienden a 1.428. Tanto las carreras de Medicina, Ingeniería Agronómica, Veterinaria, Farmacia y Bioquímica e Ingeniería se encuentran atravesando la primera fase del segundo ciclo de acreditaciones. Si tomamos los resultados del segundo ciclo, en el caso de Medicina, de un total de 35 carreras, el 56% de las carreras acreditaron por 6 años, el 38% por 3 años y 6% se encuentra en proceso de evaluación. En el caso de las Ingenierías, de un total de 345 carreras, el 59% acreditó por 6 años, el 35% por 3 años y el 6% no acreditó. En el caso de Ingeniería Agronómica de 35 carreras, 57% acreditó por 6 años, 34% por 3 años, 3% no acreditó y 2% se encuentra en procesos de evaluación. Finalmente, para el caso de Farmacia y Bioquímica, de 37 carreras, 46% acreditó por 6 años, el otro 46% por 3 años y 8% se encuentra en procesos. Si bien, se observan mejoras con respecto a los resultados del primer ciclo<sup>21</sup>, aumentando la cantidad de carreras que acreditan por 6 años, aún los porcentajes de las carreras acreditadas por 3 años son elevados (38%, 35%, 34%, 46%, respectivamente).

Si observamos el resto de las carreras acreditadas en su primer ciclo encontramos los resultados que expresa el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Carreras acreditadas en su primer ciclo**

	Química (21 carreras)	Arquitectura (29 carreras)	Odontología (14 carreras)	In. Recursos Naturales, Forestal y Zootecnista (16 carreras)	Psicología (62 carreras)	Geología (14 carreras)	Informática (114 carreras)	Biología (62 carreras)
6 años	38%	28%	43%	31%	10%	50%	21%	43%
3 años	62%	72%	47%	50%	72%	50%	64%	43%
No Acred.	S/D	S/D	S/D	6%	18%	S/D	15%	S/D
En proceso	S/D	S/D	S/D	13%	S/D	S/D	S/D	14%

Fuente CONEAU, julio 2016.

S/D. Sin datos

La mayoría de las carreras, en todas las áreas disciplinarias, han acreditado por 3 años con compromiso de mejora o no han acreditado, con lo cual podrían solicitar una nueva apertura de la carrera que también demandaría una nueva evaluación de la CONEAU. A este conjunto de carreras debe agregarse las carreras de Enfermería y, una

<sup>21</sup> En el primer ciclo las carreras de Medicina, de un total de 24 carreras presentadas, acreditaron por 6 años el 8% de los casos y en Ingeniería, de las 315 carreras, solo el 10% acreditó por 6 años. En Ingeniería Agronómica, de 28 carreras, el 21% acreditó por 6 años y de las 36 carreras presentadas en Farmacia y bioquímica solo el 19% acreditó por 6 años.

vez definidos los estándares, las carreras de Contador Público, Derecho y Profesorados Universitarios de todo el país.

La creciente suma de actividades que desarrolla la CONEAU implicó la modificación de sus prácticas en relación a los procesos de acreditación de las carreras de posgrado y grado. En un principio, la acreditación de posgrado implicaba la visita de los pares evaluadores a la institución y reuniones con los distintos integrantes de la carrera en evaluación. Hoy los integrantes del comité de pares evaluadores se distribuyen las carreras y se realiza una entrevista de dos pares evaluadores con el Director de la carrera. Posteriormente se realiza una reunión de consistencia en donde cada miembro responsable de la carrera manifiesta al resto sus consideraciones, sin que aquellos tengan acceso al expediente, y realicen su propia evaluación. Si bien consideramos que el sistema utilizado, el más aceptado a nivel internacional y nacional, es el de la evaluación por pares académicos, la complejidad del objeto a analizar es acompañada por la propia heterogeneidad y complejidad del instrumento evaluador escogido. Los pares trasladan tradiciones diversas de acuerdo a su formación disciplinaria e inserción institucional específica, y toman como verdades universales esta mezcla de saberes y experiencias (Dávila y Guaglianone, 2014).

La simplicidad que se utiliza para la evaluación de los posgrados sumada a la complejidad de la evaluación por pares pone en duda la evaluación de la calidad de los procesos de acreditación de posgrado.

En el caso de las carrera de grado, cuando acreditan por 3 años con mejoras, en los procesos de re-acreditación, no todas las carreras vuelven a ser visitadas por los pares evaluadores con lo cual el cumplimiento de las mejoras queda sujeta a una evaluación “en papel sin contacto real con las instituciones y, en consecuencia, a la trivialización de las evaluaciones” (Informe de la Evaluación Institucional de la CONEAU, 2007).

Podría pensarse que la magnitud de actividades que desarrolla la CONEAU estaría generando una sobrecarga de actividades, representada por el retraso en los dictámenes, la creciente evaluación “en papel”, las inconsistencias en los dictámenes de los pares evaluadores, el “copy page” en los dictámenes, entre otros.

## A MODO DE CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se observa que, aún, quedan cuestiones por definir respecto al desgaste de la acreditación constante, la participación de los actores universitarios, el financiamiento de las mejoras en los procesos de evaluación institucional, la mirada de los pares sobre la aplicación de los estándares, la conciencia del seguimiento como actividad permanente, la articulación al interior de las instituciones de ambos procesos y la diferenciación que está surgiendo entre las carreras de interés público –que atraviesan la acreditación- y las que no.

Una cuestión que hasta el momento no ha sido eje de discusiones es la real efectividad de los procesos de aseguramiento de la calidad teniendo en cuenta los usos del Estado de ambos procesos. Hasta el momento, pareciera que el énfasis está orientado a la mejora de las carreras acreditadas por la CONEAU. Esto se refleja en los programas de financiamiento de la SPU para las universidades de gestión pública, formulados a tal efecto (PROME I y II, PROMAGRO, PROMFYB, PROMVET, PROMARQ, PROMED, PROMOD y PROFORZ, PROMINF, PM-Q, PM-G, PM-P y APM). Mientras que no existen programas específicos tendientes a alcanzar las necesarias transformaciones que la evaluación institucional revela<sup>22</sup>.

Siguiendo este razonamiento, deberíamos preguntarnos si la implementación de las políticas de aseguramiento de la calidad, producto de debates y controversias, requiere una retroalimentación que articule resultados comunes. Los que podrían estar señalando debilidades más propias del sistema universitario que de cada una de las instituciones, y permitan diseñar estrategias de superación.

Después de aproximadamente 20 años de ejecución tanto de la evaluación institucional como de la acreditación, estamos frente a la necesidad de rediscutir la modificación de los procesos de aseguramiento de la calidad teniendo en cuenta las tendencias internacionales, el formato de agencia adecuado a la creciente demanda de los procesos de certificación de calidad y las políticas universitarias para una comprensión

---

<sup>22</sup> La Secretaría de Políticas Universitaria desarrolla una propuesta de “Contratos Programas”, fondos para la mejora relacionados con problemas de la universidad de manera integral. Sin embargo no hay datos oficiales sobre universidades que hayan participado de los beneficios del programa.

más profunda de las características y estilos organizacionales de la Universidad Argentina. Se advierte que muchas de las políticas dirigidas a la Universidad se fundan en diagnósticos generales que no tienen en cuenta la particularidad de un sistema integrado por distintos tipos de instituciones. Esta situación ha impedido reconocer las diversas culturas organizacionales que orientan la práctica de los actores. Esta visión lineal y acotada ha imposibilitado observar la complejidad de las instituciones redundando en reformas educativas formales que ponen en duda la efectividad de los procesos de aseguramiento de la calidad.

## REFERENCIAS

- ARAUJO, S. y TROTTA, L. (2011). La acreditación de las Ingenierías: Configuración compleja en la institucionalización de la política. *Archivos de Ciencias de la Educación*, 5, 83-97.
- BARSKY, O. y DÁVILA, M. (2010). *La evaluación de posgrados en la Argentina*. En O. y M. Dávila (comps.), *Las carreras de posgrado en la Argentina y su evaluación* (121-201). Buenos Aires: Teseo-Universidad de Belgrano.
- BRUNNER, J. (1990a). *Educación superior, investigación científica y transformaciones culturales en América Latina*. Santiago de Chile, BID-SECAB-CINDA.
- BRUNNER, J. (1990b). *Educación superior en América Latina: cambios y desafíos*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- BRUNNER, J. (1994). *Educación Superior en América Latina: Coordinación, Financiamiento y Evaluación*. En C. Marquis (comp.), *Evaluación Universitaria en el Mercosur* (67-117). Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.
- CLARK, B. (1992). *El sistema de Educación Superior. Una Visión Comparativa de la Organización Académica*. México: Nueva Imagen.

CORENGIA, A. (2015). *El impacto de la CONEAU en Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Teseo.

DÁVILA, M. y GUAGLIANONE, A. (2014). La investigación en las universidades argentinas y su evaluación. *European Scientific Journal* 10(16), 275 – 294.

DEL BELLO, J. C. (1993). Relaciones entre el Estado y la Universidad. *Pensamiento Universitario*, 1, 41- 45.

DEL BELLO, J. C; BARSKY, O. y GIMÉNEZ, G. (2007). *La Universidad Privada Argentina*. Buenos Aires: Del Zozal.

DE VINCENZI, A. (2013). Evaluación institucional y mejoramiento de la calidad educativa en tres universidades privadas argentinas. [\*Revista Iberoamericana de Educación Superior\*, 4\(9\)](#), 76–94.

DE VINCENZI, R. (2016). *Aseguramiento de la calidad: Entre la autonomía institucional y la intervención estatal*. Buenos Aires: Prometeo.

DIAZ SOBRINHO, J. (2003). Avaliação da Educação Superior. Regulação e emancipação. en Avaliação a Educação Superior da Rede de Avaliação Institucional da Educação Superior (RAIES), 8(2), 31-47.

GARCÍA DE FANELLI, A. M. (2000). Transformaciones en la política de educación superior Argentina en los años noventa. *Revista de la Educación Superior*, XXIX (114), 1-12.

GUAGLIANONE, A. (2012). Las políticas públicas de evaluación y acreditación de las carreras de grado en argentina. *Revista Calidad en la educación*, 36, 187-217.

GUAGLIANONE, A. (2013). *Políticas de Evaluación y Acreditación en las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Teseo – UAI.

- KELLS, H.R. (1995). *Sistemas de evaluación nacional y de autorregulación universitaria: sus implicancias para Argentina*. En C. Marquis (comp.), *Evaluación Universitaria. Memorias del II Taller sobre Experiencias de Evaluación Universitaria* (21-46). Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.
- KROTSCH, P. (1999). El proceso de formulación e implementación de las políticas de evaluación de la calidad en la argentina. Quinta conferencia de la Red Internacional de Agencias para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, Santiago de Chile.
- MANCUSO, M. (2012). A 17 años de la LES: Los actuales proyectos para la Educación Superior. VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 5-7 de diciembre.
- MARQUINA, M. (2008). Académicos como pares evaluadores en el sistema argentino de evaluación de universidades: diez años de experiencia. *Revista de la Educación Superior*, XXXVII (148), 7-21.
- MARQUIS, C. y SIGAL, V. (1993). *Evaluación del mejoramiento de la calidad universitaria. Estrategias, procedimientos e instrumentos*. Buenos Aires: Secretaría de Educación/PRONATASS. Ministerio de Cultura y Educación.
- MIGNONE, E. (1995). Educación en los '90: el desafío de la calidad, la pertinencia, la eficacia y la equidad. *Boletín de la Academia Nacional de Educación*, 19, 4-15.
- NEAVE, G. (2001). *Educación Superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- VILLARREAL RODRÍGUEZ, E. (2000). Innovación, organización y gobierno de las universidades españolas. Seminario Internacional sobre gobierno y gestión de las universidades. Barcelona. UPC, 4-6 de junio.

## FUENTES

### FUENTES ELECTRÓNICAS

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

(1997), *Lineamientos para la Evaluación Institucional*.

<<http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/index.php/es/desarrollo-y-rri/publicaciones/30>> [Consulta: nov. 2016]

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

(2015). *Calidad en la Educación Superior*. Recuperado del sitio

<[http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anos\\_CONEAU](http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anos_CONEAU)>

[Consulta: nov. 2016]

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

(2016). *Informe estadístico. Evaluación y acreditación universitaria en Argentina*.

<<http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-22-DE-JULIO>> [Consulta: dic. 2016]

IESALC-UNESCO. (2007). *Informe de evaluación externa de la Comisión Nacional de*

*Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de Argentina*, <

<http://www.coneau.edu.ar/archivos/InformeEvExCONEAU>> [Consulta: dic. 2016]

INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (2015).

<<http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/wp-content/uploads/2015/09/Informe-Final-de-EE-de-CONEAU-20152>> [Consulta: dic. 2016]

### AGENCIAS Y ORGANIZACIONES

- ❖ Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) <http://www.coneau.edu.ar>
- ❖ Consejo de Rectores de Universidades Privadas <http://www.crup.org.ar>
- ❖ Consejo Interuniversitario Nacional <http://www.cin.edu.ar>

- ❖ *International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE)* <http://www.inqaah.org/>
- ❖ Ministerio de Educación <http://www.me.gov.ar/spu>

**LEY**

- ❖ Argentina. 1995. Ley de Educación Superior N° 24. 521 y Decretos Reglamentarios.